

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 2

Referencia:

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-05-1947

Título: POR LA CUAL SE FIJA, REMUNERA Y DISTRIBUYE EL PERSONAL SUBALTERNO Y SE LES RECONOCEN GASTOS DE REPRESENTACION A LOS SECRETARIOS Y RELADORES DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10011

Publicada el: 01-06-1946

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.381

Rollo: 69

Posición: 1630

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 1º DE JUNIO DE 1946

NUMERO 10.011

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 1 de 31 de Mayo de 1946, por la cual se votan créditos extraordinarios relacionados con el Secretario General y el personal subalterno de las Comisiones Legislativas y de Patentes Comerciales y Cartas de Naturaleza.

Ley N° 2 de 31 de Mayo de 1946, por la cual se fija, remunera y distribuye el personal subalterno y se les reconocen gastos de representación a los Secretarios y Relatores de la Asamblea Nacional.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 112 y 113 de 18 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 114 y 115 de 20 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 116 y 117 de 21 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 118 y 120 de 22 de Mayo de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 119 de 22 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 121 de 22 de Mayo de 1945, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

Asamblea Nacional

VOTANSE VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

LEY NUMERO 1 (DE 31 DE MAYO DE 1946)

por la cual se votan varios créditos extraordinarios relacionados con el Secretario General y el personal subalterno de las Comisiones Legislativas y de Patentes Comerciales y Cartas de Naturaleza, hasta por la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 7.457.50), imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, Capítulo I del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El Secretario General de la Asamblea Nacional tendrá para gastos de representación en cada legislatura, el equivalente a un mes de sueldo.

Artículo 2º Se vota un crédito extraordinario de cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00) para pagar gastos de representación del Secretario General de la Asamblea

Artículo 3º Se autoriza el pago y se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil novecientos ochentisiete bolboas con cincuenta centésimos (B. 3.987.50) para pagar los sueldos del personal subalterno de la Comisión Legislativa Permanente que trabajó bajo sus órdenes durante el receso de la Asamblea Nacional

Artículo 4º Se autoriza el pago y se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil veinte balboas (B. 3.020.00) para pagar el alquiler de oficina y los sueldos de los empleados subalternos de la Comisión Investigadora de Patentes Comerciales y de Cartas de Naturaleza, a partir del día 11 de abril y hasta el 30 de junio

del año en curso, con arreglo a lo ordenado por resolución N° 64 de 1946, dictada por la Asamblea Nacional Constituyente 3.020.00

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ei Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, mayo 31 de mil novecientos cuarenta y seis.

Publiquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

FIJASE, REMUNERA Y DISTRIBUYE UN PERSONAL

LEY NUMERO 2 (DE 31 DE MAYO DE 1946)

por la cual se fija, remunera y distribuye el personal subalterno y se les reconocen gastos de representación a los Secretarios y Relatores de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El personal de la Secretaría de la Asamblea para la actual legislatura, y su distribución, serán los siguientes:

<i>Secretaría General:</i>	<i>Mensuales</i>
Secretario General B/	450.00
1 Taquimecanógrafa (Secretaria)	125.00
1er. Asistene (Archivo y trabajo de Comisiones)	150.00
2 Taquimecanógrafas a B. 125.00 cada una	250.00
4 Mecanógrafas a B. 90.00 cu	360.00
1 Archivero	90.00
2º Asistente (Inventario, Cuentas y Pagaduría)	150.00
1 Oficial Mayor	250.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

Secretaría de Actas:

Secretario de Actas	350.00
1 Taquimecanógrafa (Secretaria) .	125.00
2 Mecanógrafas a B. 90.00 cju . . .	180.00

Secretaría de Correspondencia:

Secretario de Correspondencia . .	350.00
1 Taquimecanógrafa (Secretaria) .	125.00
2 Mecanógrafas a B. 90.00 cju . .	180.00

Secretaría de Publicidad:

Secretario de Publicidad	350.00
1 Taquimecanógrafa (Secretaria) .	125.00
12 Taquimecanógrafas (Salón) a B. 125.00 cju	1.500.00
4 Mecanógrafas (disponibilidad) a B. 90.00 cju	360.00
2 Relatores a B. 300.00 cju	600.00

Otras dependencias:

1 Archivero General	150.00
1 Ayudante	90.00
2 Calígrafos a B. 150.00 cju	300.00
2 Correctores de pruebas a B. 125. 00 cju	250.00
6 Porteros a B. 75.00 cju	450.00
2 Carteros a B. 60.00 cju	120.00
1 Celador	100.00
1 Electricista	75.00
1 Jefe de aseo	75.00
2 Ayudantes de aseo a B. 60.00 cada uno	120.00

Artículo 2º Los Secretarios y Relatores de la Asamblea Nacional tendrán para gastos de representación, en cada Legislatura, una suma equivalente a un mes de sueldo.

Artículo 3º Para pagar durante dos meses la diferencia resultante entre el gasto decretado en el presupuesto vigente y el que mediante esta ley se autoriza, se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil trescientos dos balboas con cincuenta centésimos B. 3.302.50).

Artículo 4º Se vota un crédito por la suma de mil seiscientos cincuenta balboas (B. 1.650) para pagar los gastos de representación de los Secretarios auxiliares y los Relatores de la Asamblea Nacional durante la presente Legislatura.

Artículo 5º El Contralor General de la República queda autorizado para variar en el Capítulo 1º del Presupuesto de Gastos vigente, las partidas necesarias, a efecto de que correspondan al nuevo reparto de personal y sueldos.

Dada en Panamá, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Panamá, mayo 31 de mil novecientos cuarenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública****HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 112 ✓

(DE 18 DE MAYO DE 1946)

por el cual se nombra Portera de la Clínica de Higiene Social de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Ester María Castro, Portera de la Clínica de Higiene Social de Panamá, en reemplazo de Juan Barrios Jr., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 113 ✓

(DE 18 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Saneamiento del Departamento de Salud Pública de este Ministerio.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Rodrigo Vásquez, Inspector Ayudante, en la Sección de Saneamiento del Departamento de Salud Pública, en reemplazo de Guillermo Olcesi, quien renunció el puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento es efectivo desde el 1º de mayo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.